

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4500 Autos 488/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003367

01000

Ejecución: 251 /2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Irene Vivancos García.

Demandado/s: Instalaciones Poveda Cerdan S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 251/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Irene Vivancos García contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia.- En Murcia, a 26 de febrero de 2010. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha, se ha incoado en este Juzgado la ejecución 245/09, a instancia de D. Joaquín Poveda Cerdán, contra Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en reclamación de 20.599,90 euros de principal, más 3.604,98 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas, y la ejecución 261/09, a instancia de D. Fulgencio López Gambín y D. Alejandro Pérez Romera, contra Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en reclamación de 27.469,40 euros de principal, más 4.807,14 euros presupuestados para costas y gastos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 26 de febrero de 2010.

Dada cuenta, a la vista de la diligencia que antecede, y dado que según el art. 37.1 de la LPL si existen indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten deberá acordarse la acumulación de ejecuciones de oficio o a instancia de parte, y con carácter previo a acordar la acumulación de las ejecuciones 245/09 y 261/09, a la presente, dese traslado a las partes para que en el plazo de tres días, aleguen lo que tengan por conveniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda.



Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0488-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.